



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

Acta de la Sesión Urgente CDCSH.231.23
3 de marzo de 2023

Presidente: Dr. Gabriel Pérez Pérez

Secretaria: Dra. Esther Morales Franco

Siendo las 16:49 horas del 3 de marzo de 2023, se llevó a cabo vía remota la Sesión Urgente CDCSH.231.23 del Consejo Divisional.

El Presidente dio la bienvenida a las y los consejeros y cedió la palabra a la Secretaria del Consejo quien procedió con el pase de asistencia y verificación de quórum.

I. Lista de asistencia y verificación de quórum.

La Secretaria paso lista de asistencia y constató la presencia de 10 miembros: Dr. Gabriel Pérez Pérez, Dr. Rafael Calderón Contreras, Dr. José Luis Sampedro Hernández, Dr. Enrique Gallegos Camacho, Mtro. Lorenzo Arellano Paredes, Dra. Zenia Yébenes Escardó, C. Miguel Alejandro Morales Santana, C. Diego Junoy De Juambelz y C. Brenda Melisa Yáñez Valenzuela.

Se declaró la existencia de quórum.

II. Aprobación, en su caso, del Orden del Día propuesto.

El Presidente puso a consideración del pleno el orden del día en los términos que les fue enviado. Al no haber ninguna observación, se sometió a votación el punto el orden del día el cual fue aprobado por mayoría con 9 votos a favor y 1 abstención.

Acuerdo DCSH.CD.01.231.23:

Aprobación del orden del día de la Sesión Urgente CDCSH.231.23.

- 1. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen 02.23 que presenta la Comisión encargada de conocer y dictaminar sobre las faltas cometidas por el Alumnado.**

Antes de iniciar con el punto, el órgano colegiado a solicitud del Presidente otorgó por mayoría (9 votos a favor), el acceso a la reunión al alumnado involucrado: [REDACTED] e [REDACTED] [REDACTED] Acto seguido, el Presidente indicó la dinámica para llevar a cabo la sesión y al finalizar cedió la palabra a la Dra. Esther Morales Franco, Secretaria del Consejo.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

La Secretaria del Consejo informó que el 12 de enero del 2023 recibió por parte de la C. [REDACTED], alumna de la Licenciatura [REDACTED] un escrito en el cual informaba respecto a una serie de eventos atribuibles al C [REDACTED], alumno de la [REDACTED], que podrían considerarse como posibles faltas. Comentó que debido a la naturaleza del caso se procedió a realizar las actividades establecidas en el artículo 17 del Reglamento del Alumnado. Destacó que, en su escrito la alumna en calidad de víctima, solicitó medidas temporales y de urgente aplicación encaminadas a salvaguardar su integridad las cuales fueron en la medida de lo posible se dieron de manera inmediata debido a que se estaba en periodo intertrimestral.

Indicó que, dada la complejidad del caso, la comisión solicitó la asesoría de la Abogada Delegada de Legislación universitaria y de la Encargada de la Unidad Especializada de Igualdad y Equidad de Género. Además, siguió todos los protocolos en materia de derechos humanos, de los derechos universitarios de las personas involucradas, y de la protección de los datos personales, así como los mecanismos adecuados para garantizar el derecho a ser escuchados, la garantía de audiencia, el equilibrio procesal y la presunción de inocencia.

Señaló que dos días antes del plazo establecido para la discusión, se recibió por parte de la alumna un escrito en donde puso a consideración pruebas supervenientes, las cuales se desahogaron en su totalidad a través de entrevistas y testimonios ofrecidos en dicho documento. Esta presentación de pruebas hizo que se ampliaran los tiempos de trabajo de la Comisión.

La Comisión revisó la siguiente documentación: reglamento del alumnado, políticas transversales para erradicar la violencia por razones de género, ley general de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, documento presentado por parte de la abogada de legislación universitaria titulado "Reglas para valorar testimonios de mujeres víctimas de delitos de violencia sexual con una perspectiva de género", escritos de la alumna en calidad de víctima tanto en la fase de pruebas y alegatos como en la presentación de pruebas supervenientes, escritos presentados por el alumno presunto responsable en el contexto exclusivamente de su ejercicio de garantía de audiencia, el análisis con perspectiva de género entregado por la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género, así como, el reporte de atención y seguimiento proporcionado a la alumna.

Durante sus reuniones llevadas a cabo de manera virtual los días 12, 13, 23 y 27 de enero, 2, 6, 9, 13, 16, 21, 22 y 23 de febrero, la comisión observó los derechos humanos del alumnado involucrado y en lo particular los derechos previstos en el artículo 16-1 del reglamento del alumnado. Durante esas reuniones la comisión reflexionó sobre:

- La formación del alumnado que contribuya a cultivar los valores en materia de justicia, equidad, tolerancia y respeto a los derechos humanos; así como para promover las acciones que estimulen la integración para mantener el mejor ambiente institucional.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

- El compromiso institucional de promover, respetar y proteger los derechos de la comunidad universitaria que contribuyan a generar un ambiente universitario de igualdad, inclusión, seguridad, equidad, sin discriminación y libre de cualquier manifestación de violencia.
- El trato digno y respetuoso al alumnado involucrado, observando los principios de buena fe de las y los afectados y el de presunción de inocencia.
- El principio de presunción de inocencia y lo relativo a la carga probatoria para demostrar la responsabilidad de una conducta que pueda ser considerada una falta en términos de la normatividad universitaria.
- El marco normativo aplicable en estos casos, el cual incorpora como parte sustantiva la perspectiva de género, mismo que no es suficiente para contar con instrumentos que permitan ponderar las situaciones particulares que surgen en el contexto de las relaciones sexo-afectivas entre miembros de la comunidad de alumnas y alumnos.
- La competencia atribuida al Consejo Divisional para conocer y resolver en definitivo sobre los casos de faltas cometidas por el alumnado de su propia División. Por su parte, la Comisión de faltas es la encargada de proponer la medida administrativa al pleno del Consejo, mediante un dictamen de todos los casos que conozca, o de reconocerse imposibilitada para emitir la propuesta de sanción administrativa.
- La Comisión de faltas atiende particularmente al propósito de no vulnerar el derecho a la intimidad y a la dignidad de las personas, particularmente en casos sensibles y complejos que tienen una honda repercusión en las vidas de las personas implicadas y en la comunidad universitaria.

Al finalizar, el pleno del Consejo a petición del Presidente otorgó por mayoría (9 votos a favor) el uso de la palabra para la C. [REDACTED] y el C. [REDACTED]

La C. [REDACTED] comentó que ha sido un camino muy difícil desde el día que fue violentada sexualmente por el C. [REDACTED] ya que su vida se vio arruinada. Señaló que además de eso, ha sufrido violencia institucional por parte de la Universidad, así como, acoso escolar. Consideró que se le han violado sus derechos universitarios, en el especial, lo concerniente al artículo 4, fracción 1 del Reglamento del Alumnado que a la letra dice: "Cursar los estudios de conformidad con el plan y programas vigentes a la fecha de su inscripción en cada unidad de enseñanza-aprendizaje, en un ambiente universitario de igualdad, seguridad, equidad, inclusión, libre de discriminación, y de violencia". Indicó que su intención no es que el pleno juzgue si ha sufrido o no violencia, que eso no estaba a discusión, sino porque el alumno tiene conductas sexuales extrañas en donde ejerce violencia psicológica y sexual y que está segura que va a volver a hacerlo. Señaló que ella presenta los hechos y desea saber qué hará la Universidad al respecto, si quiere tener a un abusador en las aulas.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

Manifestó sentirse estresada por todo el tiempo que ha llevado el proceso, que algo que le dolió fue que durante el mismo la Dra. Morales le comentó que confiará en la Universidad y que eso hizo. Comentó que no acudió al Ministerio Público (MP) porque sus padres no saben de la situación, les contó a sus hermanos, pero no le creyeron y al contrario le recriminaron que había sido su culpa y que estaban decepcionados de ella y que derivado de ello su familia se destruyó. Indicó que por todo lo que ha sucedido actualmente se encuentra tomando antidepresivos. Señaló que confió ciegamente en la Institución. Que solicitó mediante un oficio de ayuda para que de manera urgente no conviviera con su agresor, sin embargo, considera que la Institución empodera agresores. Que cada vez que el alumno entra a un salón ella sale porque no puede estar en el mismo espacio. Resaltó que no le importaba si la Institución tenía que abrir otro grupo o contratar más profesores para resolver esta situación. Comentó que cuando habló con la Secretaria Académica preguntó si debía de convivir una semana más con su agresor y la respuesta fue un frío y seco sí, si lo tendrás que seguir viendo.

Indicó que no entiende porqué ella no puede estar en las clases, que cada vez que ve a su agresor tiene ataques de ansiedad y que porqué nadie de su salón le habla y la ven feo. Comentó que derivado de esto perdió amistades, familia y sueños y, al contrario, su agresor no ha perdido nada.

Comentó que este proceso ha sido doloroso, manifestó sentir temor de los amigos de su agresor ya que le comentaron que abrirán una carpeta de investigación ante el Ministerio Público por haber colocado el nombre del C. ██████ en el tendedero. La alumna admitió haberlo hecho, pero indicó que lo hizo conforme a la ley, protegiendo datos personales. La alumna solicitó al pleno valorar las pruebas que entregó (testimonios y capturas de pantalla) tomando en cuenta la perspectiva de género.

Por su parte, el C. ██████ señaló que nunca pensó estar involucrado en una situación así. Comentó que el escrito que se le hizo llegar y en el cual se le convocó a la reunión, señalaba que sería una sesión privada, sin embargo, esto no estaba sucediendo debido a que la alumna en calidad de víctima se encontraba acompañada de varias personas mismas que lo han agredido, vulnerado, violado su derecho de presunción de inocencia y difamándolo por toda la Unidad. Indicó que ya no asiste a la Institución porque no está en paz y no se siente cómodo. Reconoció que varios de los que eran sus amigos tuvieron actitudes violentas y uno de ellos en un post-it le comentó no estar arrepentido por haberle aventado una botella por la ventana. Manifestó el miedo siente al asistir a la Universidad y antes de sentarse pregunta dónde puede hacerlo buscando siempre sentarse lejos de la alumna y evita en todo momento mirarla. Aseguró, que no entra riendo como lo afirma la alumna, y que ni él ni sus compañeros han sido agresivos ni han hablado sobre tema.

En contraste, señala que los amigos de la alumna se han reunido para planear cómo agredirlo, lo que le genera aún más temor, razón por la cual siempre va acompañado de sus amigos.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

Comentó que su familia está consciente de su miedo y lo motiva a asistir a la Universidad, aunque le cuesta levantarse para ir a clases. Informó que al día siguiente de los hechos faltó a la Universidad porque recayó en el hospital, algo que la alumna sabía. Mencionó que sus problemas de salud son derivados de esta situación, sin embargo, trata de no afectar a nadie y seguir el procedimiento.

Compartió que lo han exhibido en la Universidad lo cual ha generado que reciba solicitudes de amistad de otros alumnos, aunque no sabe con qué intención. Subrayó que no hay una sentencia que sustente las acusaciones.

Afirmó que la alumna siempre ha sido manipuladora tanto con él como con sus amistades. Indicó que en varias ocasiones lo manipulo. Negó haber tenido conductas sexuales extrañas como lo señaló la alumna sino más bien era ella la que tendía a tener estos actos y eso se puede observar en un archivo que ella le envió en donde admite haber enviado señales confusas. Comentó que si en algún dijo algo que pueda tomarse como medio de prueba este fue viciado, que en algún momento por amor él intentó recuperar la relación, pero ahora solo siente miedo al verla a ella y a sus amigos por lo que teme estar solo en la Universidad.

Comentó que la alumna señaló que él busca incomodarla a ella y a sus amigos, pero aseguró que una ocasión cuando estaba comiendo solo en la cafetería, los amigos de la alumna se sentaron a su lado y comenzaron a reírse y, aunque no puede afirmar de qué se reían eso lo incomodó. Negó que él o sus amigos se hayan burlado de la alumna o de la situación ya que se trata de algo delicado.

Indicó sentir culpa porque la situación ha afectado también a sus amigos por lo que ha tratado de mantenerse alejado para evitar problemas. Afirmó que ha sido violentado e intimidado además de recibir actos que han atentado contra su dignidad sin ni siquiera conocer antes la resolución de la Institución. Mencionó que ha notado cambios en la actitud de los profesores lo cual le hace sentirse incómodo al punto de que ha pensado en darse de baja. Comentó que, pese a todo ello, confía en su inocencia por lo que ha estado buscando asesoría legal pues considera que la situación va más allá de lo personal. Aseguró que la alumna conoce sus problemas familiares y sociales a los que se ha enfrentado por ello no le parece justo que lo califique como una mala persona. Señaló que, si tiene alguna prueba en su contra en donde él admita algo, que se presente. Indicó que él tiene pruebas de que la alumna manipuló a sus amigos los cuales le llaman a ella “opresora”. Agregó que la alumna siempre ha demostrado actitudes negativas hacia los hombres, actitudes que también a él le duelen especialmente porque viene de alguien que ha querido mucho.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

El Presidente recordó a los invitados que deben dirigirse al órgano colegiado y abstenerse de hacer un dialogo entre ellos. Indicó que la invitación que se realizó fue para que cada uno de ellos manifestara lo que a su derecho convenga.

Por su parte, la C. [REDACTED] en respuesta a los señalamientos del alumno, prendió su cámara de video para demostrar que se encontraba sola en el aula. Señaló que ella no alega que el alumno sea una mala persona y que al contrario desea que sane, sin embargo, las palabras que el alumno le dijo “Estás dormida, si, ni modo voy a tener que cometer el delito de violación” son palabras que bajo ningún contexto son correctas y que para ella no fueron una broma. Aseguró que sus amigos no le van a hacer daño alguno pero que si están enojados y tristes por lo sucedido. Reiteró que el alumno abuso de ella, que existen pruebas psicológicas de un hecho que ocurrió en donde el alumno en reiteradas ocasiones cuando estaban teniendo intimidad le pedía tener relaciones sin condón pese a que ella le explicaba porque estaba mal hacerlo sin protección, indicó que ese tipo de conductas está catalogado como “stealthling”. Comentó que ella no es juez para decidir si el alumno es buena o mala persona, lo único que está manifestando al órgano colegiado es el delito cometido por el alumno para que emitan una sanción.

Al finalizar las participaciones de los alumnos involucrados, el Presidente les solicitó salir de la reunión para que los integrantes del pleno pasaran al análisis, deliberación y resolución del punto. Recordó que dicha resolución se entregará por escrito tal y como lo establece el Reglamento del Alumnado.

Por su parte, el C. Morales señaló que ambas partes tienen historias completamente distintas en cuanto a sus amistades y la forma en la que se dividió el salón. Consideró que la alumna proporcionó información que estaba por demás en cuanto a la manera de llevar su relación íntima y la cual está fuera del caso. Comentó que hace unos días se encontraba sentado en el Ágora cuando un grupo de personas llegó con fotografías impresas en papel mencionando que había un violador en la Universidad, que el Consejo Divisional era una basura, que no servía, que no hacían bien su trabajo. Además, utilizando las mismas palabras de la alumna señalaron que la Dra. Morales se había mofado de la C. [REDACTED] porque no le estaba resolviendo nada y que la Comisión de Faltas era una pandilla de inútiles porque no han resuelto a su favor. Por todo lo anterior, el C. Morales consideró que este asunto salía de las capacidades del Consejo Divisional y de la Comisión de Faltas. Agregó que la alumna no quiso poner una denuncia formal ante el MP, pero eso sí, pretende que estos dos órganos actúen como verdugos de la Institución cuando ninguno de los dos tiene la capacidad para determinar quién tiene la razón.

Manifestó que no sabe cómo reaccionar ante este tipo de comentarios y situaciones, se trata de un caso que en lo personal rebasa completamente su opinión y sus capacidades, por lo que considera que no



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

puede resolverse de una manera en que se dé una respuesta clara a los involucrados, cualquiera que sea la decisión que tome el Consejo Divisional quedará mal parado y manchará al órgano colegiado.

Por su parte, el C. Junoy resalto lo señalado por el C. Morales, indicó que la socialización del caso y el castigo social ha generado consecuencias muy graves en la Universidad. El Consejo Divisional no ha divulgado información, han sido las partes involucradas quienes se han encargado de ello, siendo estas acciones las que han rebasado las competencias del Consejo Divisional ya que es complicado obligar a las partes a no divulgar información de un caso que se encuentra en proceso. Comentó que el sentido de su voto y argumentación presentada en el dictamen, no difiere del informe presentado por la unidad de Género sino más bien señala cuestiones que ambas partes reconocen, en particular, las situaciones de acoso y de violencia sexual como resultado de contraponer los escritos de los involucrados.

La Dra. Yébenes señaló que el caso ha sido socializado por la alumna y que la comisión ha sufrido de parte de ella una “presión extrema” en especial la persona que está a cargo de la Secretaría Académica. Comentó que la alumna también ha conversado con algunos profesores mismos que han acudido con la Dra. Morales para manifestarle su inconformidad por tener que atender a un “violador” lo cual resulta muy grave. Derivado de esta situación señaló que habló con el Jefe de Departamento de Estudios institucionales para manifestarle la necesidad de hacer una reunión con los profesores pues considera que hay mucha desinformación acerca de qué hacer en este tipo de casos y cómo es que se debe “acompañar” y “contener” para no viciar todo un proceso.

En cuanto al sentido de su voto en el Dictamen, indicó que después de haber escuchado a las partes involucradas reafirma su postura. Su decisión se basó en la entrevista en la cual consideraron el conjunto de la relación, lo cual hasta el momento ningunos de los integrantes habían preguntado y que solo el C. Morales hizo referencia y en donde comentó que él no necesitaba ese tipo de información. Sin embargo, el problema es que esa es la información que les han dado, convirtiendo así a la Comisión de Faltas, en un lugar en donde los integrantes “tenemos que ir a la cama de los estudiantes” y no porque se quiera sino porque es algo que se está denunciando.

Comentó que la Comisión consideró que en una relación puede haber conductas que no gusten o que no se consideren y las cuales a veces pueden ser o no aceptadas. La alumna en el momento en que sucedieron los hechos no lo tenía claro, tan es así que la Comisión recibió con fecha del 24 de diciembre la información de hechos ocurridos el 19 de diciembre. Una carta en donde ella le dice al alumno que es el amor de su vida y, posteriormente, interviene una recapitulación por parte de la alumna en donde señala que ella comenta sobre su vida sexual a sus amigos, en especial a un amigo en concreto y fue este amigo es quien le señala que cierta acción de su pareja fue violación por lo que la alumna se da a la tarea de navegar en google para ver si alguna de las cosas que pasaban



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

con su pareja era violación o cómo estaba catalogado, y a partir de ahí es que se presenta en la Unidad de Género siendo ese lugar en donde se desencadena todo. Es decir, presenta el caso en donde ella manifiesta su preocupación y en donde señala que no le tiene miedo al alumno pero que no quiere coincidir con él. Sin embargo, después manifiesta que no ha tenido ningún tipo de interacción pero que tiene miedo a encontrárselo en el baño y que le haga algo.

En los escritos que recibió la Comisión por parte de los compañeros de la alumna definieron al C. [REDACTED] como una persona muy tranquila, la cual se quedaba dormida en todas partes.

En los hechos ocurridos el 19 de diciembre la alumna manifiesto que el alumno deliberadamente comete una penetración sin condón. Por su parte, el alumno lo contradice diciendo que estaban jugando y que, al ocurrir la penetración sin condón, se retiró, se disculpó y se colocó el condón para continuar.

La comisión tomo en cuenta todos los argumentos y consideraron que el caso estaba lejos de ser evidente y obvio ya que en los testimonios surgieron más cosas las cuales trataron de señalarlas en el dictamen, así como las razones que habían tomado para la resolución. Consideró que este tipo de casos no deberían de ser tratados y discutidos en el Consejo, sino que deberían pasar por otro tipo de discusiones o por otro tipo de mediación antes de llegar a esta instancia. Indicó que lo que hoy se observa es a dos personas vulnerables y muy fragilizadas por lo que se haga lo que se haga no se resolverá con un dictamen. Finalizó recalcando que ninguna información del caso salió de los miembros de la Comisión, se guardó el mayor silencio posible y lo que se hoy se informó es para que los miembros que no forman parte de la comisión tuvieran mayores antecedentes y elementos y que no se piense que la Comisión de Faltas se reservó información.

La C. Yáñez confirmó las largas discusiones que tuvo la comisión sobre este caso. Señaló que le resultó peculiar que la historia que cuenta la alumna no coincide en varios puntos. Indicó que el "yo si te creo hermana" no siempre es la bandera que se debe de ondear para todas y todos. Indicó que ¿Qué clase de discursos se están dando al interior de la Universidad? El caso que se está analizando no fue socializado ni por los integrantes de la Comisión de Faltas ni por el Consejo Divisional. Sin embargo, fue tanta la socialización por parte de las personas involucradas que sus representados (alumnado de la [REDACTED]) acudieron a ella para ver si podía informarles más sobre el caso.

Por su parte, el Dr. Gallegos coincidió con lo señalado por la Dra. Yébenes y la C Yáñez. Por otro lado, reconoció que la alumna en calidad de víctima tiene una afectación y la Universidad de alguna manera debe de hacerse cargo de ese hecho y ver de qué forma se le puede apoyar. Resaltó que parte del sentido del dictamen fue el de enfatizar una serie de inconsistencias, datos que se



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

contradicen, hechos que no coinciden los cuales de alguna manera llevaron a los miembros de la comisión a emitir el dictamen en esos términos.

Se refirió a lo señalado por la Dra. Yébenes de la página 3 del dictamen en donde refiere que los alumnos estaban teniendo intimidación y en donde se puede “entender” que los involucrados tenían relaciones que derivaba en ciertas prácticas o ciertos juegos sexuales de distinta naturaleza y esto de alguna manera abre interrogantes sobre las prácticas que ellos tenían.

Indicó que el día de la entrevista, la comisión presentó uno de más los grandes retos, el cómo preguntar, sobre todo porque por un lado se contaba con la asesoría de la Unidad de Género la cual cuidaba aquellas preguntas que pudieran revictimizar y, por lado, el no poder conocer el tipo de relación que sostenían ambas partes lo que hizo que quedaran en el tintero muchas interrogantes. Agregó que el día en que sucedieron los hechos las personas involucradas se habían reconciliado e incluso se fueron de compras. En las capturas de pantallas presentadas por el alumnado involucrado se puede inferir con poca certeza que la alumna lo saludó para saber cómo es que se encontraba cuando él se encontraba en el hospital dejando ver que el alumno no acosaba a la alumna, si no que la alumna fue quien volvió a contactarlo.

Destacó que la alumna refirió que en hechos pasados fue objeto de violencia lo cual puede o no tener relación con el caso. El hecho de que hubo violencia en otro momento puede no ser significativo, pero en otros casos puede ser significativo porque puede ser que las personas proyecten esas violencias pasadas. La comisión consultó esta situación con la psicóloga quien respondió todo eso se separará del caso y únicamente se considerarán los hechos ocurridos el 19 de diciembre. Esta respuesta es contraria a lo señalado por la Dra. Yébenes quien comentó que las personas se encuentran inmersas en relaciones familiares, sociales, de clase y muchas veces conocer estos fenómenos ayudan a entender los comportamientos. Sin embargo, la Unidad de Género se negó a esto porque por la política y la visión que ellos tienen en el tratamiento de este tipo de asuntos. Ellos hacen una clasificación en donde todos los casos son violencia de género solo porque existe una violencia sistemática, lo cual es un punto de vista equivocado. Comentó que el 26 de diciembre los involucrados se fueron a comer y el 31 del mismo mes la alumna vuelve a escribir al alumno deseándole lo mejor. Señaló que, si bien el alumno admite lo de la violación, al leer las capturas de pantalla la impresión que da es que ella es quien lo presiona, por ende, y de manera legítima uno puede preguntarse si la reacción del alumno deriva de la constante presión de la alumna. Además, en las capturas se observó que la alumna condicionó al alumno “sí yo también quiero regresar, pero hay que ir a la Unidad de Género”. Entonces cuando se revisaron en su conjunto todos los elementos, la impresión que dejan es que quien exige prácticas o juegos es la alumna.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

Otro aspecto a considerar en el caso es que existieron interpretaciones sobre interpretaciones, es decir, en el escrito de la alumna hubo una parte del texto en el que hace una interpretación sobre lo que vivió de forma muy literaria y en las entrevistas se hicieron interpretaciones sobre esas interpretaciones. Todos estos elementos contradictorios y ambiguos son los que llevaron a los miembros de la Comisión de Faltas a platear en el dictamen la propuesta que se presenta al Consejo y en la cual se reconocen las violencias estructurares y lo que la alumna está padeciendo.

Añadió que una vez que revisaron los escritos y las entrevistas se dieron cuenta que existió un entorno propiciado principalmente por la alumna, las cosas se intensificaron a partir de que ella le contó a su amigo y este le explica que ciertas acciones son abuso. Después acude a la Unidad de Género y esta lo confirma con una serie de interpretaciones. Resaltó que esto no significaba que la alumna no esté sufriendo o que este afectada. Se reconoció que las violencias pueden estar presentes dentro de las instalaciones de la UAM o fuera de ellas, pero en este caso en particular, lo que la Comisión de Faltas encontró fue una serie de hechos, elementos y fenómenos contradictorios. Por ello se negó a aislar un hecho tal y como si lo hizo la Unidad de Género, en donde aisló el no uso del condón y partir de ahí para montar una interpretación en la cual si existe una violencia sin tomar en cuenta todo el contexto. El análisis de la Unidad de Género sobre el caso parte solamente a partir de un testimonio unilateral de la quejosa, aislando distintos componentes, sin entender que otros fenómenos pueden estar involucrados.

El C. Junoy señaló que el sentido de su voto en el dictamen no tomo en cuenta la enfermedad que presenta el alumno pues desde su punto de vista no le parece una justificación para afirmar que sea posible o menos posible el hecho que se denuncia. Consideró que no tiene sentido el hecho de hablar de una relación afectiva donde los involucrados tuvieron en muchas ocasiones intimidad con y sin preservativo, la alumna incluso señaló en su escrito que las veces que tuvieron relaciones sin preservativo fueron consensuadas con excepción del hecho ocurrido el 19 de diciembre en donde la alumna reitero en múltiples ocasiones que no quería. Señaló que el caso es muy complicado el cual se discutió desde muchos enfoques y durante varias horas. Por último, coincidió que existe un gran problema en la normatividad del Reglamento del Alumnado el cual exige a los Consejo Divisionales que se metan a la cama tal y como lo señaló la Dra. Yébenes.

A continuación, el órgano colegiado a petición del Presidente otorgó el uso de la palabra para la Mtra. Isela Tinoco Marquina, Abogada Delegada de Legislación Universitaria quien señaló que durante los trabajos la Comisión nunca se llamó a la Abogacía General. Sin embargo, ésta oficina les hizo llegar documentos y observaciones. Agregó que en todo momento estuvieron pendientes pese a que no tuvieron certeza en las fechas de las reuniones ni en los avances de los trabajos de la comisión.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

Comentó que los documentos enviados por parte de la Oficina del Abogado estuvo un documento de la Suprema Corte en donde se explicaba que cuando se trata de violencia sexual, el dicho de la víctima tiene un carácter preponderante.

Destacó que el dictamen emitido por la Comisión excedió los términos establecidos en el Reglamento de Alumnos (RA). Si bien se entiende que existieron pruebas supervenientes, contempladas en el artículo 18 del RA el cual establece que —"en caso de que el alumnado solicite pruebas especializadas o supervenientes, el plazo deberá extenderse hasta su entrega"—, la Comisión recibió dichas pruebas, las cuales consistieron en un escrito adicional y tres entrevistas que realizaron al alumnado. Estas entrevistas tuvieron lugar un jueves, y el dictamen fue emitido casi diez días después de haber sido recibidas las pruebas, lo que constituye una grave irregularidad procesal que podría comprometer la validez del dictamen.

El Dr. Sampedro coincidió en que el caso presenta varios claroscuros y que hay escasos recursos institucionales para su diagnóstico y dictaminación. Se había señalado previamente que el asunto sobrepasa el marco institucional, afectando no solo a la comisión de faltas, sino también al consejo divisional. Además, surge un dilema sobre las expectativas generadas, tanto dentro de la universidad como externamente y las cuales fueron expresadas por la víctima. Dados estos dilemas, preguntó si existen instancias que puedan gestionar mejor estos casos. Consideró que se pueden implementar mecanismos que permitan una mejor mediación y contención socioemocional.

Retomó el comentario de C Junoy, quien mencionó que existen faltas no reclamadas expresamente por la alumna, lo que le lleva a cuestionar si podrían existir atenuantes para el alumno pues en un sentido de justicia sería importante considerar los elementos económicos, culturales y psicológicos. La influencia de factores como las enfermedades, en particular la diabetes, también debe ser considerada, ya que afectan la memoria y el aprendizaje. Indicó que, si se llegaran a tomar en cuenta los reclamos no expresados de la alumna, sería justo considerar estos atenuantes señalados para el alumno.

La Mtra. Tinoco señaló que cuando la Comisión de Faltas y el Consejo Divisional determinen que una conducta constituye una falta, para aplicar una medida administrativa deberán considerar los criterios establecidos en el artículo 22 del Reglamento Académico (RA), salvo en los casos de faltas contempladas en los artículos 8, fracción XIII, y 10 del mismo reglamento. En estos casos, no se pueden tomar en cuenta la fracción I, "La conducta observada por el alumno o la alumna", ni la fracción II, "El desempeño académico del alumno o la alumna", del artículo 22. Además, puntualizó que al tratarse de una falta de violencia de género se debe considerar los motivos y las circunstancias de ejecución de la falta y es en esta parte es en donde se podría incluir la argumentación particular de salud del alumno, pero siempre sin olvidar lo relativo a la perspectiva de género.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

En respuesta a la primera pregunta realizada por el Dr. Sampedro, el Dr. Gallegos explicó que varios de los casos recibidos tienen su origen en la Oficina de la Unidad de Género, una entidad cuyo objetivo es combatir la violencia estructural, la discriminación y la desigualdad. No obstante, un problema importante es que esta unidad clasifica de manera indiscriminada todos los casos que recibe como “violencia de género”, lo cual considera que debe modificarse, ya que cada caso debería tratarse de manera diferenciada.

Mencionó que anteriormente sostuvo una reunión con el Rector, en la cual le expresó que existen diferencias en las interacciones sociales derivadas de la clase sociocultural y al abordar los casos desde una perspectiva punitiva, se tienden a omitir estos elementos que podrían ser clave para comprender las relaciones y aplicar mecanismos más eficaces para la reconstrucción del tejido social.

Comento que, independientemente de la resolución de este caso en particular, los problemas ya están afectando el ambiente en las aulas. Reiteró que el problema radica en el funcionamiento de la Unidad de Género quien está generando ciertas interpretaciones y fenómenos que podrían abordarse desde otras perspectivas. Insistió en que es posible encontrar formas más efectivas de operar ante esta problemática.

Mencionó que el dictamen tomó en cuenta todas estas contradicciones, ambigüedades y matices. La Comisión de Faltas concluyó que no podía emitir un juicio definitivo sobre si hubo violencia o no y esto fue lo que ocasionó la demora en el proceso. Finalizó diciendo que el caso fue extremadamente complejo y que resultó casi imposible resolverse de manera inmediata.

En cuanto a lo señalado por la Mtra., el Dr. Gallegos comentó que las demoras en el dictamen no están relacionadas con la Coordinadora de la Comisión, la Dra. Morales, quien en todo momento trató de cumplir con los plazos establecidos en el RA. Además, les recordaba que la Abogada Delegada estaba disponible por si necesitaban asesoría. Sin embargo, en este caso específico, los integrantes no tenían dudas sobre los aspectos legales, sino sobre el contenido y la interpretación del caso los cuales no dependían de cuestiones técnicas o jurídicas. Lamentó que la Unidad de Género no proporcionara los documentos necesarios para leer y entender adecuadamente la situación.

Al finalizar y al no haber más comentarios, el Presidente se dirigió al pleno para iniciar la votación del Dictamen 02.23 que presentó la Comisión encargada de conocer y dictaminar sobre las faltas cometidas por el Alumnado, el cual fue aprobado por 6 votos a favor y 4 en contra

Acuerdo DCSH.CD.02.231.23:

Aprobar el Dictamen 02.23 que presenta la Comisión encargada de conocer y dictaminar sobre las faltas cometidas por el Alumnado de la División de



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

Ciencias Sociales y Humanidades; respecto del caso del alumno [REDACTED]

[REDACTED] matrícula [REDACTED] de la Licenciatura [REDACTED]

PRIMERO

Que, a partir del análisis de todos los elementos aportados, la Comisión considera que:

- No se prevé el delito de violación en los artículos 8, 9, 10 y 11 del Reglamento del Alumnado que establecen las conductas que reglamentariamente son faltas, por lo cual, esta Comisión no puede pronunciarse al respecto;
- No cuenta con elementos suficientes que le permitan tener certeza plena sobre lo señalado por la alumna en calidad de víctima el día 19 de diciembre;
- No cuenta con elementos suficientes sobre la responsabilidad directa del alumno en las condiciones de vulnerabilidad psicoemocional de la alumna en situación de víctima;
- Existe una situación crítica social que aumenta la situación de vulnerabilidad del alumnado involucrado que requiere un tipo de atención especializada y que no está contemplada en la normatividad aplicable.

Por lo cual está imposibilitada normativa y técnicamente para pronunciarse sobre la existencia o no de una falta.

No obstante, reconoce la vulnerabilidad psicoemocional del alumnado por lo cual recomienda:

- En el caso de la alumna, continuar con las medidas temporales de urgente aplicación, cabe señalar que la Comisión entrevistó a la persona de apoyo para esta función y que ésta no detectó que la alumna corra ningún riesgo inminente en relación con la conducta del alumno. No obstante, consideramos que es necesario proseguir con las medidas en aras de contribuir al sentimiento de seguridad de la alumna en el entorno universitario. Se recomienda así mismo continuar con las medidas de apoyo psicoemocional.
- En el caso del alumno, se sugiere apoyo psicoemocional y se insta a la comunidad universitaria a evitar toda estigmatización en tanto no haya una resolución del caso.
- Se sugiere a la Comunidad Universitaria iniciar un proceso de reflexión colectivo sobre las prácticas cotidianas, la responsabilidad individual, los vínculos afectivos, nuestras formas de resolución de problemas y nuestros



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

marcos normativos; particularmente, dado el carácter formativo que ha de prevalecer en la Universidad Pública.

Al tratarse de una Sesión Urgente no hubo asuntos generales por lo que el Presidente dio por terminada la sesión Urgente CDCSH.231.23, siendo las 18:45 del 3 de marzo de 2023.

Se levanta la presente acta y en constancia firman:

Dr. Gabriel Pérez Pérez
Presidente

Dra. Esther Morales Franco
Secretaria

Consejo Divisioanal